



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO BBVA S.A.	
Demandados	ATLÁNTICO S.A.S. y otros	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00301-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

La demanda de la referencia se inadmite para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo subsiguiente la parte actora cumpla el siguiente requisito: art. 90 del Código General del Proceso.

Allegará memorial poder que cumpla la exigencia del art. 5º inciso final de la Ley 2213 de 2022, es decir, que deberá venir remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales del Banco BBVA, o por lo menos que provenga del e-mail institucional del funcionario poderdante Sr. Luis Fernando Rivas Puerta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.  
EL JUEZ  
Ant

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.  
  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

Ant